

Sesión N° 275.

Celebrada el 30 de Noviembre de 1931.

Presidió el señor García Gana y asistieron los directores señores: Barros, Matte, Phillips, Rossi, Schmidt, Pearce, Vatchky y el Gerente señor Gurr.

Acta.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dió lectura a la minuta de Operaciones efectuadas desde el 21 hasta el 27 del corriente, con los siguientes totales:

Descuentos al Público: \$ 467.735.31

Redescuentos a los Bancos: \$ 5.590.595.28

Ventas: % 272.217.46

Otras Operaciones: Compras: % 464.218.05

Redescuentos.

Se dió lectura a la siguiente lista de redescuentos a las empresas bancarias del país, al 27 del presente:

N° 1	Bancos de Chile	\$ 52.654.508.99
2	Comercial de Buin	383.483.85
3	de Concepción	
4	de Constitución	77.600.-
5	de Buin	496.152.20
6	de B. Edwards & Co.	
7	Español-Chile	
8	Italiano	449.607.45
9	de Laquihue	
10	Nacional	12.535.211.89
11	de Oporto y La Unión	
12	de Ita. Breuss, Bagallanes	300.000.-
13	de Talca	5.647.708.57
14	R. Valenzuela & Co.	
15	Inglaterra de Chile	129.877.24
16	Alemania	
17	Anglo S.A. Ltd.	
18	Francés e Italianos	
19	Germanico	600.000.-
20	London	
21	Comercial de Bolivia	196.215.70
22	The Nat. City, of N.Y.	
		73.470.365.89
	Baja Nacional de Ahorros	1.997.393.92
	A la vuelta	\$ 75.467.759.81

de la vuelta \$ 75.467.759.81
Instituto de Crédito Industrial - -
\$ 75.467.759.81

Casa de interés.

Operaciones de
Cambio Futuro.

6% para los Bancos; 6 1/2% para la Caja Nacional de Ahorros y el
Instituto de Crédito Industrial; y 7% para el Público.
Se dió lectura a la siguiente reunión de operaciones efectuadas
al 27 del actual:

Operaciones por Liquidar
al 27 de Noviembre de 1931.

Nombre del depositante.	L	Cantidad	U.S.	Equivalente m/c.	Tipo convenido	Vencimiento
Banco Alemán Valpo.		150.000.-	\$	1.232.850.-	8.25	6 Diciembre 1931
Germanico	20.000.-			800.000.-	40.15	9 id.
Nat. City		200.000.-		1.643.800.-	8.2293	2 id.
id		250.000.-		2.054.750.-	8.2293	2 id.
Alemán Valpo.		200.000.-		1.643.800.-	8.2395	12 Enero 1932
Germanico		50.000.-		410.950.-	8.25	14 Febrero 1932
W. R. Grace & Co.		150.000.-		1.232.850.-	8.25	13 id.
Banco Germanico		20.000.-		164.380.-	8.25	18 id.
W. R. Grace & Co. Valpo.		100.000.-		821.900.-	8.25	20 id.
id.		200.000.-		1.643.800.-	8.25	28 id.
The Nat. City Bank.		200.000.-		1.643.800.-	8.2293	26 Diciembre 1931
	L 20.000.-	1.520.000.-	\$	13.292.880.-		

Banco Nacional

Caja Nacional de
Ahorros.

Se dió cuenta de que el saldo de documentos vencidos del mes -
uado Banco, al 30 del presente, era de \$ 7.299.875.16.

Se dió lectura a la nota de fecha 30 de Noviembre en curso,
por la cual el Superintendente de Bancos transcribe el Oficio que con esa misma fecha
el Gerente General de la Caja Nacional de Ahorros le ha dirigido, comunicándole el
acuerdo del Consejo de esa Institución tomado en sesión de ese mismo día, según
el cual se conviene en recurrir al Banco Central en demanda de un nuevo pre -
stamo por la suma de \$ 6.600.000.- de acuerdo con lo dispuesto en el art. 35 del Decre -
to con Fuerza de Ley N° 65 de 26 de Mayo del año en curso y solicita el acuerdo de
la Superintendencia para que califique la necesidad de la operación en los términos
que el mencionado art. 35 dispone. Asimismo, consigna esa comunicación la res -
puesta del señor Superintendente de Bancos, según la cual estima esa Repartición
que después de estudiar la situación de la Caja y su atención a que aún se man -
tiene la depresión general del mercado de valores y de los negocios, el señor Super -
intendente considera que puede la Caja Nacional de Ahorros, de acuerdo con el
art. 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 65, y dentro de las condiciones que esa dis -
posición señala, constituir en el Banco Central de Chile un préstamo de \$ 6.600.000.-

En virtud de estos antecedentes el Consejo acordó, por unanimidad, conceder a la Caja Nacional de Ahorros un préstamo por \$ 6.600.000.- con sujeción al art. 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 65 de 26 de Mayo de 1931.

Caja de Retiro y

Previsión Social de los

Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado solicita el descuento de una letra a 90 días por \$ 600.000.- girada por dicha Institución y aceptada por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El Directorio acordó por unanimidad, realizar la operación propuesta siempre que se contara con la aprobación del Ministerio de Hacienda a fin de que su valor quede incluido en el índice que establece el N° 3, letra d) del art. 54 de la Ley Orgánica del Banco, modificados por el art. 2° de la Ley N° 4993, fecha 24 de Setiembre de 1931.

Se deja constancia de que, para contar la presente operación, el saldo adeudado actualmente por la Empresa de los Ferrocarriles asciende a \$ 2.634.364.-

Préstamo al Banco Central.

El señor Presidente dió cuenta de que había tenido ocasión de conversar con el señor Ministro de Hacienda acerca de la cancelación del crédito por \$ 500.000.- que el Banco adeuda al Banco de Chile, Oficina de Caudales, y que el Ministro le había expresado que, a su juicio, era conveniente mantener dicho crédito por algún tiempo más, en atención a las mismas razones expuestas en la sesión precedente por el Vice Presidente, señor Matte.

En virtud de estas consideraciones, el Directorio acordó diferir por algún tiempo la resolución de este asunto.

Ley N° 4971. (Compra bonos brach)

Se dió lectura al informe que ha evacuado el Abogado del Banco acerca de la interpretación que debe darse a la cláusula 4ª de la escritura fecha 26 de Setiembre de 1931 ante el Notario, señor Pedro M. Cruz, referente a la compra de \$ 21.413.000.- en bonos de la Cia. de Salitre de Chile que el Banco ha hecho al Fisco según lo dispuesto en la Ley N° 4971.

En dicho informe se rebate el punto de vista de la Contraloría General de la República, que se dió a conocer en la sesión anterior, acerca de las precauciones que deben existir para que rija la obligación del Fisco de depositar un 25% de los derechos de intervención en el Banco Central, a fin de garantizar la posible recompra de esos bonos por parte del Fisco.

El Directorio acordó resolver en la próxima sesión la respuesta que habrá de darse al Oficio del Ministro de Hacienda en que se transcribe el informe de la Contraloría, que se ha mencionado.

Casa de Moneda.-
Compras de Oro.

El señor Serente dió cuenta de haber recibido una comunicación del Superintendente de la Casa de Moneda y Especies Valradas en que, después de hacer presente las dificultades con que dicha Repartición se encuentra para cambiar las barras de oro que se ofrecen por monedas acuñadas, y dar así

cumplimiento a lo que determina el art. 3º de la Ley Bancaria, solicita del Banco la ayuda que comprenden los tres puntos siguientes:

- 1) Entrega a la Superintendencia de la Casa de Moneda por parte del Banco Central, de todas las barras de oro en poder del Banco, en Chile;
- 2) Autorización para retirar y sellar estas barras entregando al Banco Central el equivalente de finos en monedas, y
- 3) Autorización a la Superintendencia de la Casa de Moneda para reemplazar, en cualquier momento, cualquiera barra de oro de propiedad del Banco, por otra con un contenido igual de oro finos.

El Director, considerando que la operación propuesta no significa en ningún caso una merma en las reservas de oro del Banco, y teniendo en cuenta también que al prestar esta ayuda a la Casa de Moneda se favorece en forma efectiva al pequeño productor de oro, acordó acceder a la petición del señor Superintendente en la inteligencia que se entregarán a la Casa de Moneda las barras de oro producidas en el país, que tiene el Banco, cuyo valor aproximado es \$1.180.000. con el objeto de ser acuñadas. Faculté a la Administración del Banco para que de acuerdo con la Casa de Moneda resuelva la forma en que se harán las liquidaciones parciales de las barras y de la acuñación.

El señor Presidente hizo dar lectura a una carta personal, fecha 5 de Noviembre en curso, que ha recibido del Embajador de Chile en Gran Bretaña, Excmo. señor Villegas, en la cual da cuenta detallado y completo de la forma en que ha llevado las gestiones que el Banco le recomendara respecto a obtener que el Gobierno de S. M. Británica reconozca el derecho del Banco para que le sean devueltos en oro, a razón de £ 40.- por libra esterlina, los depósitos que mantiene en algunos Bancos ingleses.-

Al conocer los terminos de esa comunicacion, asi como los de las copias de cartas y memorias privadas que a ello acompañó el señor Villegas, los directores presentes estuvieron de acuerdo en estimar que las gestiones encargadas al Embajador de Chile se están llevando en la forma que mas conviene a los intereses del Banco.

se levanti la pesim.

OK,

R. Seane

Костюк

Ernst Schumacher

F. Allen Jones

Valenti. Jan. 1

Walter D. Brown

Alma Ricci

LB. D